

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3964	MIERCOLES, 30 DE MAYO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS RABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 2.30
Suscripción mensual	" 6.50
" trimestral	" 12.70
" semestral	" 25.—
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{10}$. (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " "	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 19/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonana.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balace	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA. pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

EDICTOS DE MINAS

- N° 7097 — Solicitado por Alberto González Rioja y Sra. Exp. 1712—G, mina "San Cayetano", 4
 N° 7085 — Solicitado por Fortunato Zerpa, mina "Lagunita" Expte. N° 1727—Z—, 4

EDICTOS CITATORIOS:

- N° 7085 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Vicente Taboada, 4
 N° 7074 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Fanny Ovejero de Torino, 4
 N° 7057 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Bellone, 4
 N° 7044 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Raúl Manuel Ocampo y otros, 4 al 5
 N° 7033 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. María Vazquez de García, 5

LICITACIONES PUBLICAS:

- N° 7088 — Agua y Energía Eléctrica E.N.D.E. (licitación N° 200/51), para la construcción de las Obras Campamento en el Embalse Río Mojotoro (Salta), 5
 5

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

- N° 7099 — De doña Tránsito Alderete de Corbalán, 5
 N° 7090 — De don Andrés Ferraro, 5
 N° 7084 — De don Rosario Mastandrea, 5
 N° 7079 — De don Julio Antonio Terán, 5
 N° 7077 — De doña Francisca Rubio de Solá, 5
 N° 7073 — De don Arturo Severo Torino, 5
 N° 7072 — De don Juan Bautista Offredi, 5
 N° 7071 — De doña Milagro Montiel, 5
 N° 7070 — De don Ricardo Fernández y otra, 5
 N° 7068 — De don Daniel Calderón, 5
 N° 7067 — De doña Elvira Barberis de López Cross, 5
 N° 7066 — De don José María Cuesta y otra, 5
 N° 7064 — De don Juan Navarro o etc., 5
 N° 7062 — De doña María Petronila Rodríguez de Cabrera, 5
 N° 7061 — De don Napoleón Zárate, 5
 N° 7059 — De don Antonino Cuellar y Rosalía Ortiz de Cuellar, 5
 N° 7055 — De don Luis Morin, 5
 N° 7047 — De doña Milagro Navamuel de Arias, 5
 N° 7045 — De don José Miguel Cruz, 5 al 6
 N° 7041 — De don Miguel Zoni, 6
 N° 7040 — De don Cayetano Zigarán y María Ochoa de Zigarán, 6
 N° 7038 — De don Eladio Fernández, 6

PAGINAS

Nº 7027 — De doña Serafina Torres de Chilo o etc.,	6
Nº 7026 — De don Horacio Santa Cruz,	6
Nº 7025 — De don Juan Colodro o etc.,	6
Nº 7020 — De don Jacinto Aramayo y doña Amación Vega de Aramayo,	6
Nº 7018 — De don Pedro Domingo Cabral,	6
Nº 7017 — De don Benigno Huergo,	6
Nº 7016 — De don Juan Evangelista Cardoso,	6
Nº 7009 — De don Joaquín González,	6
Nº 7002 — De doña Felisa Guanuco de Ontiveros o etc.,	6
Nº 6997 — De don José Yanello y doña Ventura Arias de Yanello,	6
Nº 6995 — De don Marcos Fernández Cornejo,	6
Nº 6994 — De don Querrino Vidizzoni,	6
Nº 6987 — De don Eduardo Ochoa y Rosa Maiza de Ochoa	6
Nº 6984 — De don Domingo Aramayo	6
Nº 6983 — De Pedro Serna	6
Nº 6982 — De don Adolfo Maturano	6
Nº 6979 — De doña Pilar Uro de Uro	6
Nº 6975 — De don Modesto Guanuco	6
Nº 6973 — De don Abraham Coreico	6
Nº 6972 — De don Pedro José Frías	6 al 7

POSESION TREINTANAL:

Nº 7092 — Deducida por doña Delfina Valdiviezo de Castellanos,	7
Nº 7089 — Deducida por doña Lucía San Roque de Rivadeneira,	7
Nº 7086 — Deducida por don Carlos Figueroa,	7
Nº 7078 — Deducida por María Luisa Gonza de Carral,	7
Nº 7076 — Deducida por don Daniel González y otros,	7
Nº 7069 — Deducida por don Julián Parada,	7
Nº 7060 — Deducida por don Andrés Guzmán y Romelia Guzmán de Guzmán,	7
Nº 7056 — Deducida por doña Aurelia Madero de Uribe y otros,	7
Nº 7029 — Deducida por doña Bernabé Luna de Sanchez,	7
Nº 6999 — Deducida por Luciano Galsay,	7
Nº 6998 — Deducida por Dominga Marciano de Silvera,	7
Nº 6989 — Deducida por José Ramón Ruiz,	7
Nº 6977 — Por don Máximo Telesforo Albarradín y Patricia López de Albarradín,	7

REMATES JUDICIALES

Nº 7098 — Deducida por don Florindo Mendoza,	8 p 1
Nº 7008 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de doña María Aurora Ceballos",	8
Nº 7004 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Strashan, Yañez y Cia. vs. T. Tedín de Wayer	8

CITACIONES A JUICIO

Nº 7091 — De don Juan Bautista Catania,	8
Nº 7050 — De don Juan Guichard,	8
Nº 7031 — De doña Camila Delgado de Soria,	8
Nº 7030 — De los propietarios o poseedores de varios lotes de la zona de riego de San Carlos y Rosario de Lerma,	8
Nº 7021 — De don Cayetano Flores,	8

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7094 — (Prórroga) del contrato de Antonio Dorni Soc. de Resp. Ltda.,	8 al 10
Nº 7093 — De la razón social "Optica Gerlach Soc. de Resp. Ltda.",	10 al 11
Nº 7087 — Prórroga de la razón social "Santiago y Gregorio Terroba Soc. de Resp. Ltda.",	11

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7075 — Del "Almacén Bertini",	11
----------------------------------	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 7096 — De la "Pensión Güemes",	11
-----------------------------------	----

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7080 — Centro Obreros del Norte, para el día 31/5/1951,	11 al 12
--	----------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

EDICTOS DE MINAS

Nº 7097 — EDICTO DE MINAS: — Exp. Nº 1712-G. La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y por el término de Ley, que se ha presentado el presente escrito, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Juez de Minas de la Provincia. — Alberto González Rioja y María Iriarte de González Rioja, por nuestros propios derechos en el expediente Nº 1712-G. de la mina de plomo denominada "SAN CAYETANO" en el departamento de Santa Victoria, de esta Provincia, a Usía digo: Que dentro del término y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 231 y 232 del Código de Minería vengo a formular ante Usía la petición de mensura, deslinde y amojonamiento de la presente mina "SAN CAYETANO" que constará de una pertenencia de nueve hectáreas. La ubicación precisa de esta mina, conforme al plano que por duplicado acompaño es la siguiente: PERTENENCIA: I. — Tomando como punto de referencia el pueblo de ACOITE se miden 2.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este; 3.000 metros al Sur y por último 450 metros al Oeste, con lo que se llega al punto de donde se encuentra la LABOR LEGAL y desde aquí con 150 metros rumbo N-40° E, se llega al punto P.P. de partida de esta pertenencia, luego se miden 150 metros rumbo S-40° E; 300 metros S-40° O; 300 metros N-40° O; 300 metros N-40° E, y por último 150 metros S-40° E con lo que se llega nuevamente al punto P.P. y cerrando la superficie de nueve hectáreas pedidas. Por tanto pido a Usía que dándome por presentado dentro del término legal se digne ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. — Que propongo como perito para la ejecución de los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento al Agrimensor Hermán Pfister por tanto pido a Usía se sirva ordenar se poseione del cargo al citado perito y pase el expediente al Departamento de Minas para que imparta las instrucciones correspondientes al mismo. Será justicia. Alberto González Rioja, María Iriarte de González Rioja. Recibido en Secretaría hoy veinte y seis de Marzo de 1951, siendo horas diez. Neo. Salta, marzo 28 de 1951. — Y VISTOS: El escrito precedente, solicitando la mensura, deslinde y amojonamiento de la mina "SAN CAYETANO", Exp. 1712—"G", de una pertenencia de nueve hectáreas para explotación de mineral de plomo y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 82, 231 y concordantes del Código de Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveídos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que señala el artículo 119 del citado Código, a costa de los presentantes. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Cumplida la publicación pase a Dirección de Minas para que imparta las instrucciones a que a de ajustarse el perito. Luis Víctor Outes. — En 29 de Marzo de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado y firma. Agustín E. Pérez, S. R. de Adm. En 5 de Abril de 1951, notifiqué a la Sra. María Y. de González Rioja, María I. de González Rioja, P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 29 de 1951.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 30/5; 8 y 19/6/51.

Nº 7065 — EDICTO DE MINAS: — Expte. Nº 1727—"Z". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Fortunato Zerpá, por derecho propio, en el exp. Nº 1727—"Z", de la mina de oro "LAGUNITA" a U.S. digo: I. — Que dentro del término del art. 14 de la Ley 10273 de reformas al Código de minería y conforme con los arts. 231 y 232 del mismo, vengo a pedir a U.S. la mensura y amojonamiento de esta mina con tres pertenencias de seis hectáreas cada una, que le corresponden a mi mandante de acuerdo a los Arts. 132, 226 y sus concordantes del Código de Minería. II. — La expresada mensura deberá efectuarse por el perito Ing. Walter E. Lerario y de acuerdo a la siguiente descripción. — Del Punto de referencia situado en el Cementerio de Sepulturas, Departamento de Los Andes de esta Provincia se medirán con azimut de 281° 29' 50", 163.50 metros, luego con azimut 282° 57' 10", 477.70 metros para llegar al punto de partida P.P. de donde se medirán 449.41 metros azimut 333° 45' 50", de allí 339.80 metros azimut 325° 14', luego 340.56 metros azimut 273° 43' 10", y 429.84 metros azimut 251° 48' 10" para llegar al esquinero Nº 1 de la pertenencia 1. PERTENENCIA 1—Del esquinero 1 se medirán 299.95 metros azimut 305° 47' 40" para llegar al esquinero 3 de allí 200 metros azimut 215° 47' 40", luego 299.98 metros azimut 125° 47' 40" para llegar al mojón 4 y de allí 200.05 metros azimut 35° 47' 40", cerrando así la pertenencia de seis hectáreas. PERTENENCIA 2 Partiendo del mojón 3 esquinero Noroeste de la pertenencia 1 se medirán las siguientes líneas: 3-5 de 299.99 metros azimut 305° 47' 40"; 5-6 de 200 metros azimut 215° 47' 40"; 6-4 de 300 metros azimut 125° 47' 40" y 4-3 de 200 metros 35° 47' 40" para cerrar esta pertenencia de 5 hectáreas 9999 metros cuadrados. PERTENENCIA 3—Partiendo del mojón 5 esquinero Noroeste de la Pertenencia 2— se medirán las siguientes líneas: 5-7 de 300.03 metros azimut 305° 47' 40" 7-8 de 199.97 metros azimut 215° 47' 40"; 8-6 de 300.05 metros azimut 125° 47' 40" y 6-5 de 200 metros azimut 35° 47' 40", para cerrar esta pertenencia de 6 hectáreas 3 metros cuadrados. La labor legal se encuentra en la pertenencia 2 y para llegar a ella se medirán desde el mojón Nº 3, 50 metros con azimut 215° 47' 40". III. — Por tanto pido a U.S. ordene la publicación de esta petición de mensura con sus proveídos, en forma y término legal, como también la notificación al Sr. Fiscal de Estado, por ser de propiedad fiscal el terreno en que se encuentra la mina; colocar un ejemplar de la solicitud con sus proveídos en el portal de ese Juzgado; tener por perito al propuesto, pasando el expediente a la Dirección de Minas para que imparta las instrucciones y oportunamente comisionar al Juez de Paz P. o S. de San Antonio de Los Cobres para que presida las operaciones de mensura, en representación de U.S. Será justicia. Fortunato Zerpá. Recibido en Secretaría hoy seis de Abril de 1951. Siendo horas diez. Neo. Salta, Abril 6 de 1951. — El presente escrito solicitando la mensura y amojonamiento de la mina "LAGUNITA", ubicada en el Depto. Los Andes, Expte. 1727—"Z", tres pertenencias, para explotación de mineral de oro y de conformidad a los arts. 231, 232 y concordantes del Cód. de Minería, publíquese el escrito de fs. 27 con sus anotaciones y proveídos en el Boletín Oficial de la

Provincia, en la forma y término que señala el art. 119 del Cód. cit. a costa del interesado. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Téngase como perito para las operaciones propuestas al Ing. Walter E. Lerario, quien se lo posesionará del cargo en su oportunidad. — Cumplida la publicación pasen estos autos a Dirección de Minas para que imparta las instrucciones a que ha de ajustarse el perito. En cuanto al libramiento de oficio para el Juez de Paz, reservese también para cuando sea oportuno. — Outes. En 9 de Abril de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, Agustín A. Pérez, P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 17/1951.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 18, 30/5 y 8/6/51.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7085. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Vicente Taboada tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 9.45 litros por segundo, proveniente del Río Las Pavas, dieciocho hectáreas de su propiedad "Madrera Vieja", Catastro 387, ubicada en General Güemes.

Salta, 22 de Mayo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 23/5 al 13/6/51.

Nº 7073 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Ovejero de Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.367 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo 7000 m2. de su propiedad catastro 9885 ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 18 de Mayo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/5 al 11/6/51.

Nº 7057 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Bellone tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el río Mojotoro y a derivar de la hijuela San Roque, una superficie de 6 1/2 Has. de su propiedad "Lote I-5 de San Roque", Catastro Nº 1270, ubicada en Betania (Gral. Güemes), sujeta a turno mensual de un día, diecinueve horas, cuarenta y tres minutos en época de estiaje.

Salta, Mayo...1951.

Administración General de Aguas de Salta
BENITO DE URRUTIA
Encargado Oficina de Inf. y Prensa
e) 16/5 al 6/6/51.

Nº 7044 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Raúl Manuel, Elina y Julio César Ocampo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.525 litros por segundo proveniente

te del Arroyo San Lorenzo una hectárea de su propiedad ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, Mayo 9 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10/5/51 al 31/5/51.

Nº 7033. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Vázquez de García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3,11 litros por segundo, proveniente del Río Metán, 5 has. 9320 m2. de su propiedad ubicada en Metán Viejo (Metán).

Salta, Mayo 8 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 29/5/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7088. —

Ministerio de Industria y Comercio de la Nación
(AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.)

Llámanse a licitación pública Nº 200/51, para el día 4 de Julio de 1951, a las 13.00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medida y precios unitarios — régimen de emergencia de la Ley 12.910/46", la construcción de las Obras Campamento en el Embalse Río Mojotoro (Salta), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de M\$N. 2.321.000.00, con un plazo de construcción de 10 meses. — Retiro de pliegos en la calle Lavalle 1556, Cap. Fed. y en la Divisional Salta, calle Buenos Aires 155 (Salta) de 13 a 16 horas.

VIRGILIO H. LOTITO

División Administrativa — Jefe
e) 24/5 al 14/6/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7099 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO ALDERETE DE CORBALAN.
Salta, Mayo 29 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 30/5 al 11/7/51.

Nº 7090 — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días; a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRES FERRERO. — Salta, 23 de Mayo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 24/5 al 5/7/51

Nº 7084. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia primera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Mastrandrea, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 17 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 4/7/51

Nº 7079 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO TERAN, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 18 de Mayo de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/5 al 3/7/51.

Nº 7077 — EDICTOS SUCESORIOS: — El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisca Rubio de Salá.

Edictos, BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.
Salta, Mayo 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 22/5/51 al 3/7/51.

Nº 7073 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO SEVERO TORINO, a los efectos legales. Salta, mayo 17 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7072 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Ofredí.

Salta, mayo 17 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7071 — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO MONTIEL, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 16 de Mayo de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7070 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FERNANDEZ y ANGELA JAUREGUI. — Salta, 30 de Abril de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7068 — EDICTO. — Jerónimo Cardozo, Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Daniel Calderón. — Salta, 9 de Mayo de 1951.

JULIO ZAMBRANO — Secretario
e) 18/5 al 29/6/51.

Nº 7067 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA BARBERIS DE LOPEZ CROSS. — Salta, 14 de mayo de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 18/5 al 29/6/51.

Nº 7066 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo C. y C. a cargo del Dr. Jerónimo Cardozo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CUESTAS y DELFINA G. DE CUESTAS. — Edictos en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, 9 de mayo de 1951.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 18/5 al 29/6/51.

Nº 7064 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NAVARRO o NAVARRO PARRA. Salta, Mayo 15 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 18/5 al 29/6/51.

Nº 7062 — EDICTO SUCESORIO. — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONILA RODRIGUEZ DE CABRERA, para que concurran a hacer valer sus acreches. — Salta, 18 de Mayo de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 17/5 al 28/6/51.

Nº 7061 — SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial, 2a. Nominación, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Napoleón Zárate. Salta, Mayo de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 17/5 al 28/6/51.

Nº 7059 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don AN. TONINO CUELLAR Y ROSALIA ORTIZ DE CUELLAR por treinta días. — Salta, Mayo 15 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario
e) 16/5 al 27/6/51.

Nº 7055 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Luis Morin. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Julio Zambrano Secretario. — Salta, 8 de Abril de 1951.

e) 15/5 al 26/6/51.

Nº 7047 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Francisco P. Maioli, Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO NAVAMUEL DE ARIAS, bajo apercibimiento. — Salta, Abril 30 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/5 al 21/6/51.

Nº 7045 — EDICTO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL CRUZ. Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, 30 de diciembre

bre de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 10/5 al 21/6/51.

Nº 7041. — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ZONI. — Salta, Mayo 8 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 9/5 al 21/6/51.

Nº 7040. — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ZIGARAN y MARIA OCHOA DE ZIGARAN. — Salta, Mayo 8 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 9/5 al 21/6/51.

Nº 7036. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO FERNANDEZ. Salta, Mayo 4 de 1951. ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 8/5/51 al 19/6/51.

Nº 7027. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Serafina Torres de Chilo o Serafina Torres Maidana de Chilo o Serafina Maidana de Chilo, por treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 4 de 1951.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 7/5 al 18/6/51.

Nº 7026. — EDICTO: — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Horacio Santa Cruz, para que comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Abril 12 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7/5/51 al 18/6/51.

Nº 7025. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio sucesorio de don JUAN COLODRO o JUAN M. COLODRO, citándose a herederos y acreedores. Salta, abril 27 de 1951.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 7/5 al 18/6/51.

Nº 7020. — SUCESORIO: — GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOCINTO ARAMAYO y ASUNCION VEGA DE ARAMAYO. — Salta, Abril 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. JULIO R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 13/6/51.

Nº 7016. — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de PEDRO DOMINGO CABRAL. — Salta, Abril 27 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 2/5/51 al 13/6/51.

Nº 7017. — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HUERGO. — Salta, 24 de Abril de 1951. — ENRIQUE GILBERTI Escribano Secretario.
e) 2/5 al 13/6/51.

Nº 7016. — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EVANGELISTA CARDOZO. — Salta, Abril 24 de 1951.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 20/4 al 12/6/51.

Nº 7009. — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN GONZALEZ o JOAQUIN GONZALEZ CABRERA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 26/4 al 8/6/51.

Nº 7002. — EDICTO: — El señor Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza a herederos y acreedores, en la sucesión de FELISA GUANUCO de ONTIVEROS o Ambrosia Felisa Guanuco de Ontiveros para que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 7/6/51.

Nº 6997. — SUCESORIO: — GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE YANELLO y VENTURA ARIAS DE YANELLO. — Salta, Abril 19 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24/4/51 al 6/6/51.

Nº 6995. — SUCESORIO: — El Doctor José G. Arias Almagro, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCOS FERNANDEZ CORNEJO. — Salta, Marzo 12 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 24/4 al 6/6/51.

Nº 6994. — EDICTO: — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don QUERINO VIDIZZONI, ya sean como herederos o

acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Abril 19 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 23/4 al 5/6/51.

Nº 6987. — EDICTO. — Sucesorio: — El Juez Dr. CARLOS A. POSADAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OCHOA y ROSA MAITA de OCHOA. — Salta, 28 de Marzo de 1951. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6984. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO ARA. MAYO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6983. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO SERNA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6982. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO MATURANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6979. — SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR URO DE URO. — Salta, 3 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 18/4 al 31/5/51.

Nº 6975. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Modesto Guanuco, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Abril 12 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 16 abril al 29 marzo.

Nº 6973. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abraham Coreico, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 16/4 al 29/5/51.

Nº 6972. — EDICTO. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª. Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Abril 19 de 1951.

deros y acreedores de don PEDRO JOSE FRIAS. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, 10 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 16/4 al 29/5/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7092 — POSESORIO. — Delfina Valdiviezo de Castellanos, ante Juzgado tercera Nominación, solicita posesión treintañal lote terreno con casa, calle Nueve de Julio Nº 442, Parcela 4, Manzana 32 pueblo Rosario de la Frontera. Mide 51.96 metros sobre Norte y Sud, por 17.32 sobre Este y Oeste. — Límites: Norte, parcela 3 de Nikifor Morón; Sud, parcelas 5 y 8 de Ricardo Díaz Cornejo y Raúl Guido Nercellotti; Este, calle Nueve de Julio; Oeste, parcela 12 de Anastasia de Barboza. — Partida 140. — Cítase por treinta días a interesados. — Salta, Mayo 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/5 al 5/7/51

Nº 7099 — POSESORIO. — LUCIA SAN ROQUE DE RIVADANEIRA, ante Juzgado Primera Instancia Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado Pueblo de San Carlos, con frente de 19.50 metros por 132 metros de fondo, limitando Norte y Sud, herederos Carmen Isasmendi; Este, calle San Martín, Oeste, herederos Felicidad Fernández de Serrano. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, 23 de Mayo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 24/5 al 5/7/51

Nº 7088. — POSESION TREINTAÑAL. — Carlos Figueroa, solicita posesión treintañal de finca "La Banda", en Angastaco (San Carlos), limitando: Norte, Dolores Medina y Juana Morales de Medina; hoy Benancio Díaz; Este y Sud, Río Angastaco; Oeste, callejón que separa con Quebrada Grande. — Riega con Acequia del Bajo 30 minutos cada 15 días en estate y todos los días en abundancia. — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, Mayo de 1951 — Anibal Uribarri, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 4/7/51.

Nº 7078 — POSESION TREINTAÑAL. — María Luisa Gonza de Carral, solicita posesión treintañal de finca "Cañada", en San José, Cachi, limitando: Norte, Francisco Gonza, hoy Cleofé de Gonza; Sud, Félix Gonza, hoy Daniel Gonza; Este, Cumbres del Apacheta; Oeste, Río Caichaquí. — Riega derivando del Río Caichaquí, 3 horas cada 12 y 18 días y una reguera de 8 horas en abundancia. — El Dr. PABLO MAIOLI, Juez Civil de 1ª Instancia 2ª Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 22/5 al 3/7/51.

Nº 7076 — POSESION TREINTAÑAL. — Solicitada por DANIEL, JOSE LUIS y FORTUNATO GONZA de un inmueble denominado "Estancia" sito en San José de Colte, Dpto. Cachi de esta Provincia,

con superficie aproximada de dos kilómetros de frente por dos de fondo, limitando: NORTE, filos de cerros estancia "El Hueco" de Demetrio Gutiérrez; SUD, propiedad de Natividad Gonza; ESTE, propiedad de Lidaura Cardenas de Aramayo; OESTE, propiedad de Genoveva Martínez de Erázú y Sucesión Francisco Gonza; el Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble. Lunes y Jueves o siguiente hábil caso feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 4 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 22/5/51 al 3/7/51.

Nº 7069 — POSESORIO. — Julián Parada por ante el Juzgado de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial ha promovido juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en San José de Orquera—Metán. — a) — Fracción que fué parte integrante de la Finca Talamayo; Norte: Río Pasaje Sud: propiedad del Dr. David M. Saravia, hoy su sucesión; Este: terrenos de la Sucesión de Cruz Parada; Oeste: terrenos que fueron de la Suc. de Don Tadeo Barroso. — b) — Fracción que fué parte integrante de la Finca Talamayo o El Quemado, Norte: Río Pasaje; Sud: finca Pozo del Algarrobo; Este: lote 5 de Talamayo de Julián Parada Oeste: Lotes de Talamayo de los herederos de Celso Barroso. — Lo que se hace saber por treinta días a los interesados. — Salta, Mayo 17 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 21/5 al 2/7/51.

Nº 7080 — POSESION TREINTAÑAL. — AN DRES GUZMAN Y ROMELIA GUZMAN DE GUZMAN solicitan posesión treintañal sobre finca "CASA VIEJA", Seclantás, Molinos, limitando: Norte y Sud, Sucesión de Florencio Colque; Este, Cumbres de La Apacheta; Oeste, Río Caichaquí. — Riega un día cada doce días con acequia "Colte". — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil Tercera Nominación cita y empuza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero 23 de 1951.

MARTINEZ C. TRISTAN — Escribano Secretario
16/5/51 al 27/6/51.

Nº 7056 — POSESORIO. — Aurelia Madero de Urburu y otros, ante Juzgado Cuarta Nominación, solicitan posesión treintañal siguientes inmuebles contiguos ubicados en departamento Orán: I. — "EL CEDRAL". — Límites: Norte y Oeste, finca "Río Blanco", separada por arroyo Desagüe, antes Primer brazo Río Zenta; Oeste y Sud, ciudad de Orán; Este, finca "El Carmen". Superficie: 467 hectáreas, 94 áreas, 79 m.2. — II. — "LA LAGUNA". — Situada al lado Sudeste de "El Cedral". Límites: Norte, finca "El Carmen"; Este, finca "San Agustín"; Oeste, ciudad de Orán; Sud, "Campo Chico". — Superficie: 1523 hectáreas, 11 áreas, 59 m.2. — Cítase por treinta días a interesados. — Salta, Mayo 11 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 15/5 al 26/6/51.

por doña Bersabé Luna de Sánchez del inmueble llamado "Pantanillo" o "Pantanillo del Bolsón" ubicado en La Candelaria, partido de E. Ceibal. Límites: Norte, Benancia Pérez de Coronel hoy Luis Orella; Sud, herederos Juan Arias; Este, altas cumbres cerro Castillejo; Oeste, Fortunato Torres y Sres. Funes hoy, Pedro Núñez. Salta, Abril 27 de 1951 — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 8/5 al 19/6/51.

Nº 6999 — POSESORIO. — Luciano Calisay, ante Juzgado primera instancia primera nominación en lo Civil, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Catayate, de 38 mts. de frente por 46.70 mts. de fondo, limitando: Norte Luis Partrón Costas; Sud Lázaro Avendaño; Este calle Hernando de Lerma; Oeste Antonio Dioli. Se cita por treinta días a los interesados, Salta, abril 6 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24/4/51 al 6/6/51.

Nº 6998 — POSESORIO. — Dominga Marciano de Silvera, solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Ignacio Ortiz entre Balcarce y 20 de Febrero, de 12 mts. de frente por 33 de fondo, limitando: Norte, L. Ortiz; Sud lote 12; Este lotes 13, 14, 15; Oeste lote 17, ante el Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, abril 6 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 24/4/51 al 6/6/51.

Nº 6989 — POSESORIO. — José Ramón Ruiz ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en El Potrero, Rosario de la Frontera limitando: Norte, Sud y Este, sucesión Eduviges Pérez; Oeste, Manuel Sosa. — 65 metros de frente por 65 metros de fondo. Catastro 40. Se cita por treinta días a interesados. — Salta, Abril 10 de 1951.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 20/4 al 4/6/51.

Nº 6977 — POSESION TREINTAÑAL. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Máximo Telesforo Albarracín y Patricia López de Albarracín del inmueble ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, calle Pellegrini entre Sarmiento y 9 de Julio, con salida a calle Sarmiento, que limita: Norte, Curia Eclesiástica, Juan y Luis Zannier; Sud, María Barrios de Albarracín y calle Sarmiento; Oeste, calle Pellegrini y Dr. Alfredo Loutaif; Este, Eugenio Tossoni, esposos Campelo Nazar, Francisco Ledesma y Juan Garay.

Salta, Marzo 29 de 1951. — Enmendado. Tercera — vale.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 17/4/51 al 30/5/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7098 — EDICTO. — En el juicio "Posesión treintañal de los inmuebles "CAMPO PELADO" y "HUMAITA" ubicados en el Departamento de R.

Nº 7029. — POSESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 2ª Nominación cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada

volvía de esta Provincia, deducida por FLORINDO MENDOZA", inmuebles que limitan al Norte, con el río Bermejo; al Sud, con el inmueble "Puesto del Medio" de propiedad de la Suc. de Ibarra; al Este, con la finca "Media Luna" de propiedad de Antonio Cucchiari y al Oeste, con las fincas "Boquerón" de Martiniano Acosta, hoy su sucesión y "Silveria" de doña Laureana Juárez, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se creyeran con derecho sobre los mencionados inmuebles a fin de que los hagan valer. — Publicación Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, Mayo 16 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario
e) 30/5 al 11/7/51.

Nº 008. — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

CASAS Y TERRENOS EN Iruya

El 15 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender, con las bases que se detallan, las siguientes propiedades ubicadas en Iruya:

- 1º — Terreno denominado "Tapial", en el pueblo de Iruya, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este, camino del Río Grande al pueblo; Oeste: Cañada Colorada; Sud: Río Grande y Norte: La Peña. Base \$ 400. — o sea dos tercios de su avaluación.
- 2º — Casa y sitio en el pueblo de Iruya, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Este: calle Güemes; Sud: con propiedad de A. Manzur; Norte, calle San Martín; Oeste: propiedad de Lizárraga. — Catastro 48 Base \$ 400. — o sea dos tercios de su avaluación
- 3º — Terreno denominado "Banda", comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este: con la Tablada; Oeste, calle Güemes; Norte: Arroyo Mimahuasi; Sud, Quebrada Colorada. Base \$ 1.333.32.
- 4º — Casa de cinco habitaciones, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Este, calle San Martín; Sud, propiedad de Lorenza Flores; Norte: casa de la causante; Oeste: misma propiedad. Catastro 54. Base \$ 2.000. — o sea dos tercios de su avaluación.
- 5º — Terreno denominado Mojón comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este, Río Grande; Norte: propiedad de Luis Armella y Pablo Paclava; Sud: propiedad de José María Herrera y Alejo Meneses; Oeste: Quebrada de Mehuhauasi. Base \$ 666.66 o sea dos tercios de su avaluación.
- 6º — Casa y terreno La Tablada; comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este: con la Tablada; Norte: propiedad de Flora Altamirano; Sud, calle Salta; Oeste: calle Salta Base \$ 333.32 o sea una tercera parte de la avaluación.
- 7º — Casa habitación con nueve habitaciones, quinta, patios, etc. comprendida dentro de los siguientes límites generales: Sud, calle Güemes, Norte: Quebrada

da Colorada; Oeste con la Banda. Base \$ 5.000. — o sea las dos terceras partes de la avaluación.

Ordena Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación. — Juicio: "Sucesión de María Aurora Ceballos". — En el acto de remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 2/5 al 13/6/51.

Nº 7004 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Finca en Cachi

El 8 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de treinta mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal correspondiente, la cuarta parte indivisa de la finca "San Antonio de Cachi Adentro" o "San Antonio" o "Cachi Adentro" de una superficie total de 37.309 ha. 8575 mts., catastro Nº 160, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, Finca Palermo Oeste; Sud, Finca Escalchi y Lu. racatao; Oeste Cumbre de Pastos Grandes; Este Estancia de Cachi o Hacienda de Cachi y Palermo Oeste. — Reconoce la propiedad hipoteca en primer término por \$ 60.000. Ordena Excmo. Cámara de Paz. Juicio: "Ejecutivo Strachán, Yáñez y Cia. vs. T. Tedín de W. yor. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26/4 al 8/6/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7091 — CITACION A JUICIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita a JUAN BAUTISTA CATANIA para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en el juicio que por Divorcio y tenencia de hijos le sigue Doña Felisa Mormina de Catania bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, Mayo 21 de 1951. — ANBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24/5 al 21/6/51.

Nº 7050. — EDICTO: — Francisco Pablo Maioli, Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por veinte veces en edictos que se publicarán en diarios BOLETIN OFICIAL y "El Foro Salteño" a don Juan Guichard, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por escrituración le sigue Bernardo Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, mayo 9 de 1951. — E. G. DORADO, Escribano Secretario.

e) 11/5 al 8/6/51

Nº 7031. — El Dr. Héctor M. Saravia Bavio, Juez Federal de Sección, cita por edictos durante quince días a doña Camila Delgado de Soria, a estar a derecho, en la ejecución por cobro de cánón riego que le sigue la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Salta, 20 de noviembre de 1950. — Dr. ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Federal.

e) 8 al 29/5/51.

Nº 7030. — Por disposición del Sr. Juez Federal, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los lotes Nº 145, 120, 1/2, 45, 26, 21, 32 y 170 de la zona de riego de San Carlos y Nº 45 y 44 de Rosario de Lerma, para que comparezcan a abonar el canon y multa que les reclama la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica en los respectivos expedientes de apremio, bajo apercibimiento de que si no comparecen se sustanciarán los juicios con el Sr. Defensor de Ausentes. Salta, mayo 10 de 1950. — Dr. ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Federal.

e) 8 al 29/5/51.

Nº 7021. — CITACION A JUICIO. — Al Sr. CAYETANO FLORES. — Por disposición del Dr. Martín Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Cuarta Nominación, se cita y emplaza a don CAYETANO FLORES, ver Juzgado a tomar intervención en el juicio ejecutivo que lo ha promovido don ANTONIO MENA bajo expreso apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le designará un defensor de oficio que lo represente en juicio. Todo lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 19 de abril de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 30/5/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7094. — PRIMER TESTIMONIO: — Escritura número ciento cuarenta y tres. — Prorroga de contrato de sociedad. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen don Julio César Sosa, casado en primeras nupcias con doña Lía Estela Barolo, y don Antonio Dorni, casado en primeras nupcias con doña Sara Lía Soria; ambos comparecientes argentinos, vecinos de la ciudad de Metán departamento del mismo nombre de esta provincia, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que prorrogan por dos años más la duración de la sociedad "Antonio Dorni Sociedad de responsabilidad limitada" que ambos comparecientes constituyeron por escritura número doscientos veinte y siete, otorgada el veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis ante el escribano don Roberto Lérica, adscripto al Registro número diecinueve, contrato que en testimonio me exhiben y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio al folio ciento setenta y seis asiento mil seiscientos sesenta y nueve del libro número veintitrés de Contratos Sociales. — En consecuencia fijan como vencimiento del término de duración de la sociedad el día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, quedando subsistente el resto del contrato social en las mismas condiciones y bajo las mismas cláusulas consignadas el que renuevan ratifi-

cando todas las operaciones realizadas desde su vencimiento hasta hoy. — El mencionado contrato transcrito dice: "Primer Testimonio. Escritura doscientos veintisiete. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En el pueblo de Metán, capital del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Julio César Sosa, casado en primeras nupcias, y don Antonio Derni, soltero; ambos argentinos, vecinos de este pueblo, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento; doy fé, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato. Primero Don Julio César Sosa y don Antonio Derni, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto principal la explotación del negocio de aserradero; compraventa de madera, leña y productos forestales en general y explotación de bosques; pudiendo la sociedad ampliar sus negocios y agregar nuevos rubros mediante acuerdo entre los socios. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "Antonio Derni Sociedad de Responsabilidad Limitada", sirviéndole de base la Sociedad de hecho, que sin sujeción a contrato alguno tenían hasta el presente entre los comparecientes, y su duración será de cinco años a contar desde el día dos de mayo próximo pasado, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de la sociedad, y por consiguiente aprueban, confirman y ratifican todos los actos, negociaciones y diligencias efectuadas desde entonces a nombre de la misma. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en este pueblo de Metán, siendo su actual en la casa avenida Nueve de Julio número ciento cincuenta y seis; pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro o fuera del territorio de la Provincia. — Cuarto: — El capital social queda establecido en la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, cuyo capital integrado totalmente por los socios en partes iguales lo aportan en la siguiente forma: Dinero—Efectivo depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Metán: — Ciento veinte y tres pesos con cincuenta y seis centavos; Inmuebles: — Diez mil trescientos cincuenta y seis pesos con treinta centavos; Maquinarias: — Diez y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos con quince centavos; Herramientas y útiles: — Dos mil quinientos cuarenta pesos; Semovientes: — Ochocientos pesos. — Existencia en maderas: — Nueve mil pesos; Existencia en productos forestales: Seis mil trescientos noventa y seis pesos con treinta y nueve centavos; Monte en explotación: — Un mil quinientos pesos; Obligaciones a cobrar: — Cuatro mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y seis centavos: — Asciende el activo a la suma de cincuenta y dos mil trescientos setenta y tres pesos con setenta y seis centavos, a la que deducido el pasivo que arroja la cantidad de siete mil trescientos setenta y tres pesos con setenta y seis centavos, resulta un activo neto de cuarenta y cinco mil pesos moneda legal, de acuerdo al balance practicado con fecha dos de mayo próximo pasado, una copia del cual

suscrita por los socios se agrega a la presente escritura. — Quinto: — La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes harán uso conjunta, separada o alternativamente de la firma social y en esta forma: "Antonio Derni — Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma personal autógrafa del socio interviniente, estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas o en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negociados que forman parte de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en poder de particulares, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos establecidos con sucursales en esta Provincia y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir los efectos consignados a nombre de la Sociedad, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos, fijando las primas y percibiendo las indemnizaciones en caso de siniestros. — f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, Impuestos Internos; Impuestos a los Réditos, etcétera, presentando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — h) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir, y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado; con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. h) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir

podere generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. u) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración social. — o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover al personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia los socios practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. — Sexto: — Anualmente, en el mes de Abril se practicará un balance e inventario general del giro social. — A los efectos legales se tendrá por conformados los balances por parte de los socios, cuando no se hubiere hecho reparo en forma auténtica dentro de los ocho días de haberse confeccionado los mismos. — Los balances de comprobación se podrán efectuar en la época que creyeren conveniente. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arroja el balance anual, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por los socios en partes iguales. — Los socios podrán retirar íntegramente las utilidades obtenidas que surjan a su favor del balance anual, las pérdidas que resultaren serán proporcionadas por partes iguales. — Octavo: — La contabilidad social estará a cargo de la persona o personas designadas por los socios, debiendo de llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Noveno: — Si del balance anual resultaren que las pérdidas han alcanzado al cincuenta por ciento del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación, salvo que los socios resolvieran su continuación. — Décimo: — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente del activo entre los socios. — Décimo Primero: — Cada uno de los socios queda facultado para disponer mensualmente de la suma de doscientos pesos moneda legal para solventar sus gastos personales, la que se imputará a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará sin modificación hasta la terminación del contrato, debiendo sus herederos o causa habientes del socio fallecido o incapacitado percibir las utilidades o soportar las pérdidas en la misma proporción establecida en cada contrato y sujetarse a las condiciones consignadas en el mismo y bajo una sola representación. — Décimo Tercero: — Los socios, y en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de estos sus sucesores o representantes legales no podrán ceder ni transferir total o parcialmente sus cuotas de capital y derechos sociales sin el consentimiento expresado por escrito por el otro socio, quien tendrá derecho de preferencia para adquirir dichas cuotas por el mismo precio y en igualdad de condiciones que pudiera hacerlo un tercero. — Décimo Cuarto: Si se produjeran divergencias entre los socios

sobre la interpretación de este contrato o en la resolución de los casos contemplados en la cláusula anterior, ellas serán sometidas a la resolución de árbitros o amigables compo-
nedores, nombrados uno por cada socio, es-
tando facultado los árbitros a designar un ter-
cero en caso de discrepancia entre ellos, el
fallo de los mismos serán inapelables. Los se-
ñores Sosa y Derni, agregan que los inmue-
bles que transfieren en pleno dominio a la So-
ciedad, como parte integrante del capital son
los siguientes: a) Fracción de terreno, con todo
lo construido, plantado, cercado y adherido al
suelo, ubicado en el pueblo de Metán, capital
del departamento del mismo nombre, Provin-
cia de Salta, con frente a la avenida Veinte
de Febrero, compuesto de una extensión de
treinta y tres metros de frente o sea su cos-
tado Este, treinta y dos metros noventa cen-
tímetros en el contrafrente o sea el costado
Oeste; cincuenta y cuatro metros noventa
centímetros en el costado Norte, y cincuenta y
dos metros sesenta centímetros en el costado
Sud, comprendido dentro de los siguientes lí-
mites: — al Norte, con propiedad de Víctor
Signorelli; al Sud, con terreno que fué de Vic-
tor Signorelli, hoy de los comparecientes, que
se detalla a continuación: al Este, con la ave-
nida Veinte de Febrero, y al Oeste, con terre-
nos de propiedad del Ferrocarril Central Nor-
te Argentino. — Título: — Les correspondió es-
te inmueble en condominio y por iguales par-
tes, a los señores Sosa y Derni, por compra
que efectuaron a don Víctor Signorelli, me-
diante escritura pública autorizada por el sus-
crito Escribano bajo el número veinte y siete
con fecha en Metán primero de Febrero de
mil novecientos cuarenta y cinco, que en su
testimonio se inscribió a folio trescientos ochen-
ta y cinco, asiento uno, libro sexto de Registro
de Inmuebles de Metán, escritura que fué
rectificada por la de fecha en Metán, cator-
ce de mayo del corriente año, autorizada por
el suscrito escribano bajo número ciento se-
senta y siete, y registrada a folios trescien-
tos veintiuno, asiento dos y dos, libros
seis y siete de Registro de Inmuebles del
departamento de Metán. — b) Fracción de
terreno, con todo lo construido, plantado,
clavado, cercado, (cercado) y adherido al
suelo, ubicada en este pueblo de Metán,
capital del departamento del mismo nom-
bre, Provincia de Salta, con frente a la Ave-
nida Veinte de Febrero, designada según pla-
no archivado en el Registro Inmobiliario bajo
número cincuenta y cinco de Metán, como lo
te número ocho con extensión de nueve me-
tros, treinta y seis centímetros en el frente o
costado Este; nueve metros cuarenta y seis
centímetros en el contrafrente o costado Oes-
te; cincuenta y dos metros sesenta centímetros
de fondo en el costado Norte, y cincuenta y
un metros con cincuenta y cuatro centímetros
en el costado Sud, arrojando una superficie
de cuatrocientos ochenta y siete metros con
treinta y ocho decímetros cuadrados; limitado:
al Norte, con el inmueble antes descripto; al
Sud, con propiedad de Víctor Signorelli; al
Este, con la Avenida Veinte de Febrero, y al
Oeste, con propiedad del Ferrocarril Central
Norte Argentino. — Título: Les correspondió
el delimitado inmueble, en condominio y por
iguales partes a los señores Sosa y Derni, por
compra a don Víctor Signorelli, mediante es-
critura autorizada por el suscrito Escribano

bajo el número ciento noventa y cuatro, con
fecha en Metán, veintiseis de mayo del año
mil novecientos cuarenta y cinco, y registra-
da a folio trescientos veintiuno, asiento uno,
libro Séptimo de Registro de Inmuebles de
Metán; la que también fué rectificadora por la
misma escritura antes mencionada, registrada
a folios trescientos ochenta y cinco y trescien-
tos veintiuno, asiento dos y dos de Metán. —
Avaluados en conjunto dichos inmuebles en
la suma de nueve mil trescientos cincuenta y
seis pesos con treinta centavos moneda legal.
Por certificados que tengo de manifiesto: del
Registro Inmobiliario número dos mil de fe-
cha veintiseis del corriente mes y año; de Di-
rección General de Rentas, y boletas de la
Municipalidad, respectivamente se acredita
a) Que los señores Sosa y Derni, no se en-
cuentran prohibidos para disponer de sus bie-
nes y que el dominio de los bienes que trans-
fieren a la Sociedad, subsiste registrado a
sus nombres, no figurando vendidos ni grava-
dos. — b) Que la contribución territorial se en-
cuentra abonada por todo el corriente año,
hoy Catastro dos mil doscientos setenta y
ocho y dos mil trescientos cinco. c) Que los
servicios Municipales están abonados hasta
la última cuota exigible. — Bajo las bases y
condiciones que anteceden las partes dejan
formalizado este contrato de Sociedad de Res-
ponsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento
se obligan con arreglo a derecho. — Previa
lectura que les di se ratificaron en su conte-
nido, firmando de conformidad por ante mí y
los testigos del acto don Luis Signorelli y don
Ricardo Benítez, vecinos, hábiles y de mi co-
nocimiento, doy fé. — Redactada en ocho se-
llos fiscales, de un peso, numerados correlati-
vamente del trece mil ciento seis al trece mil
ciento trece. — Sigue a la que termina al fo-
lio novecientos cincuenta y nueve. — Raspa-
do: — por com. — Entre líneas: — Por compra
a don Víctor Signorelli — de Sociedad — Vale
— A. Derni. — Julio C. Sosa. — Tgo. Luis Sig-
norelli. — Ricardo Benítez. — Ante mí: Rob-
erto Lórida. — Escrib. Adscripto Reg. N° 19. —
Hay un sello y una estampilla. — Concuerda
con su original, doy fé. — Para la Sociedad
Antonio Derni — Sociedad de Responsabili-
dad Limitada", expido el presente primer tes-
timonio el que sello y firmo en Salta a vein-
tisiete días del corriente mes y año. — Raspa-
do: u — t — c — pan — pen — av — y —
Vale. — Roberto Lórida. — Escrib. Adscripto
Reg. N° 19. — Hay un sello. — Es copia fiel,
doy fé. — Por informe de la Dirección de Ren-
tas número doscientos dieciséis — D. consta
que la Sociedad ha cumplido con las disposi-
ciones de la Ley número mil ciento noventa y
dos sobre impuesto a las actividades lucrati-
vas, no adeudando por este concepto. — Pre-
via lectura se ratifican y firman como acos-
tumbre hacerlo por ante mí y los testigos don
Nestor G. Ferroni y don Carlos Masciarelli, ve-
cinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento,
doy fé. — Redactada en ocho sellos fiscales
habilitados para actuación notarial números:
treinta mil ochocientos cuarenta y uno (y del
treinta mil ochocientos trece al treinta mil
ochocientos dieciocho y el presente número
treinta mil ochocientos veinte, sigue a la que
termina al folio trescientos setenta y nueve. —
Sobre raspada: Mayo — cie — al — rs —
crip — ds: Vale. — Entre líneas: o — el que

renuevan ratificando todas las operaciones
realizadas desde su vencimiento hasta hoy:
Vale. — Julio C. Sosa. — A. Derni. — N. G.
Ferroni. — C. Masciarelli. — R. R. ARIAS. —
Está el sello notarial. — RICARDO R. ARIAS,
Escribano de Registro — Salta.

e) 29/5 al 4/6/51.

N° 7093 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los señores Eduardo Gerlach, argen-
tino, mayor de edad, casado, con domicilio en
la calle Bolívar N° 237, de esta ciudad, y Vic-
tor Hugo Visconti, argentino, mayor de edad, ca-
sado, con domicilio en la calle Urquiza N° 697
primer piso Departamento C, de esta ciudad, se
ha convenido celebrar el siguiente contrato de
sociedad:

ARTICULO PRIMERO: Se constituye una sociedad
comercial, para explotar como actividad principal,
los ramos de óptica, y como accesorios, los de
cirugía y fotografía. La sociedad se denominará
OPTICA GERLACH, Sociedad de Responsabilidad
Limitada, con domicilio en la calle Balcarce N°
28/30 de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad se constituye
con un capital de SETENTA MIL PESOS MONEDA
NACIONAL DE CURSO LEGAL, y será aportado
en la siguiente forma: por Don Eduardo Gerlach,
VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE
CURSO LEGAL, y por Don Víctor Hugo Visconti,
CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE
CURSO LEGAL. — El Capital Social podrá au-
mentarse al iniciarse un nuevo ejercicio, cuando
así lo resuelvan de común acuerdo ambos so-
cios fundadores.

ARTICULO TERCERO: Ambos socios fundadores
podrán hacer uso de la firma social indistinta-
mente, y para operaciones inherentes a la mis-
ma, con la única limitación de no comprometerla
en prestaciones a título gratuito; en obligacio-
nes particulares de cada uno, ni en fianzas que
directa o indirectamente, pudieran afectar los in-
tereses sociales. Queda entendido además del
mandato para administrar los negocios que for-
men el objeto social, los siguientes: adquirir el
dominio o condominio de bienes muebles, inmue-
bles, créditos títulos, acciones u otros valores, por
compra, permuta, dación en pago, o por cual-
quier otro título oneroso o lucrativo, y vender, hi-
potecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar
los bienes sociales de la especie y naturaleza
expresados, pactando en caso de adquisición o
enajenación, los precios, forma de pago y condi-
ciones de tales operaciones, percibiendo o satis-
faciendo el importe correspondiente, y dar o tomar
posesión de los respectivos bienes. Celebrar con-
tratos de locación, con facultad para renovarlos,
modificarlos, ampliarlos o prorrogarlos y rescindir-
los. Tomar dinero prestado, en establecimientos
Bancarios o comerciales y de particulares. Realizar
toda clase de operaciones bancarias, sin limita-
ción de tiempo, ni de cantidad, que tengan por
objeto: librar, descontar, endosar y negociar de
cualquier modo, letras de cambio, pagarés, var-
les, giros u otras obligaciones o documentos de
crédito público o privado, con garantía prenda-
ria o personal, o sin ella; constituir depósitos
de dinero o valores y extraer total o parcialmen-
te esos u otros depósitos constituidos a nombre de
la sociedad. Girar cheques con provisión de fon-
dos o en descubierto.

ARTICULO CUARTO: La sociedad tendrá una du-
ración de cinco años a contar de la fecha de

su constitución, pero podrá prorrogarse en forma indefinida, mientras cualquiera de los socios no resuelva su disolución, por lo menos seis meses antes de finalizar el ejercicio, previa comunicación en forma legal, a la otra parte.

ARTICULO QUINTO: El señor Eduardo Gerlach, tendrá a su cargo, la dirección técnica de la sociedad, y el señor Víctor Hugo Visconti, tendrá a su cargo la dirección contable de la sociedad, y ambos socios, en su calidad de Gerentes, compartirán la dirección administrativa de la sociedad.

ARTICULO SEXTO: El señor Eduardo Gerlach, podrá retirar mensualmente la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. DE C/L. con cargo a la cuenta de sueldos; el señor Víctor Hugo Visconti, podrá retirar mensualmente la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. DE C/L. con cargo a la cuenta de sueldos. Estos retiros, se realizarán siempre y cuando el estado económico de la sociedad lo permita, y podrán modificarse, ampliarse o disminuirse, teniendo en cuenta la evolución social, y de común acuerdo entre ambos socios fundadores.

ARTICULO SEPTIMO: Las utilidades o las pérdidas de la sociedad, serán soportadas por partes iguales. En el caso de que al finalizar cada ejercicio hubiera ganancias, parte de éstas podrán aplicarse al aumento de capital. Para poder realizar aumentos de capital, ambos socios deberán aportar una misma cantidad de cuotas, y en esta forma subsistirá para lo sucesivo, la misma distribución de ganancias o pérdidas, indicada al comienzo de este artículo.

ARTICULO OCTAVO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, a menos que los herederos del socio muerto o incapacitado, convengan con el sobreviviente en continuarla. En caso de que los herederos optaran por la disolución, el socio supérstite, tendrá preferencia para hacerse cargo del activo y pasivo social, previa entrega a los herederos del socio fallecido del capital, utilidades y reservas que correspondieren a éste en la sociedad, de acuerdo al balance general e inventario a practicarse en la emergencia, y que hará efectivos dentro de los plazos que a tal efecto se estipularán.

ARTICULO NOVENO: Cualquier acto no previsto en el presente contrato, que deba: ampliar, restringir o modificar el normal desenvolvimiento de la sociedad, deberá resolverse con el consentimiento de ambos socios fundadores.

De un mismo tenor, y a un solo efecto, se extienden dos ejemplares, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno.

EDUARDO GERLACH — VICTOR HUGO VISCONTI

e) 29/5 al 4/6/51.

Nº 7087 —

Los que suscriben, señores SANTIAGO TERROBA, GREGORIO TERROBA, ambos españoles y casados; RODOLFO MAURINO, argentino, casado; RUBEN OSCAR MAURINO, argentino, soltero; JOSE BEIMAR, GABINO CARI, ambos argentinos y casados, y DORA PERUYERA DE VECELLIO, ar-

gentina, viuda; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, República Argentina; únicos miembros de la sociedad "SANTIAGO Y GREGORIO TERROBA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 398/89, asiento 2352 del libro Nº 24 de Contratos Sociales, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: Habiendo vencido el día treinta y uno de marzo del corriente año el plazo de duración de la nombrada sociedad "Santiago y Gregorio Terroba — Sociedad de Responsabilidad Limitada", convenimos prorrogar por cuatro años más el referido plazo, a partir del día primero de abril del año en curso, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente convenio. — Esta prórroga se acuerda sobre las mismas bases y condiciones estipuladas en el mencionado contrato de constitución de la sociedad, el que se mantiene íntegramente en vigencia, con las aclaraciones y modificaciones resultantes de las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: El capital de la sociedad se mantiene, en consecuencia, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido el mismo y aportado por los socios en la misma forma y proporción relacionadas en el contrato de constitución de la sociedad; en cuanto al crédito que tienen a cargo de la sociedad los socios Santiago Terroba, Gregorio Terroba, Rubén Oscar Mauriño y Rodolfo Mauriño, déjase aclarado que el importe del mismo al día 31 de marzo del año en curso ascendía a la suma de ciento quince mil doscientos noventa pesos con 86/100 m/n. para el primero de los nombrados socios, a la suma de treinta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos con 66/100 m/n. para el segundo, a la cantidad de trece mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con 38/100 m/n. para el tercero, y a la suma de nueve mil setecientos treinta y siete pesos con 60/100 m/n. para el cuarto de los nombrados socios.

TERCERO: Elévase a la suma de un mil quinientos pesos m/n. la asignación mensual acordada por la cláusula quinta del contrato de constitución a los socios señor Santiago Terroba y señor Gregorio Terroba; a la suma de novecientos pesos de igual moneda la acordada a cada uno de los señores Mauriño; y a la suma de setecientos pesos nacionales la acordada a cada uno de los demás socios.

CUARTO: Manténgense sin modificación alguna las demás cláusulas del contrato de constitución de la sociedad referido al comienzo de este instrumento.

En prueba de conformidad, firmamos siete ejemplares de un mismo tenor, y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno.

(Pdo.) SANTIAGO TERROBA — GREGORIO TERROBA — RODOLFO MAURINO — RUBEN OSCAR MAURINO — JOSE BEIMAR — GABINO CARI — DORA PERUYERA DE VECELLIO

e) 24 al 31/5/51.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7075 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta de "ALMACEN BERTINI", ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Sarmento esquina Güemes, de propiedad de don JUAN BERTINI, a favor de don FAUSTO CAREGNATO, haciéndose a cargo del pasivo el señor Bertini.

Para la oposición correspondiente, a esta escritura de Registro, calle Urquiza 434, teléfono 3144.

Salta, Mayo 17 de 1951.

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano

e) 22 al 29/5/51.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 7096 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 18 del corriente ha quedado disuelta la sociedad de hecho integrada por los señores Martín Solá y Ricardo Tapia para la explotación del negocio denominado "PEN-SION GUEMES" ubicado en la calle Vicente López 61, quedando al frente de la misma a partir del 30 del corriente el primero de los nombrados. Para reclamaciones, recurrir antes de la fecha indicada al estudio de los doctores Frías y Aybar, Avenida Belgrano 951 y 20 de Febrero 142, respectivamente.

e) 29/5 al 4/6/51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7080 — CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE

C. Pellegrini 42 — Orán (Salta)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor

Socio

Dn.

Conforme con el artículo 12º de los Estatutos se cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las 18 horas, en el local del Centro, calle C. Pellegrini Nº 422, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva. —
- 2º) Consideración del Balance General y Movimiento General de Caja del Ejercicio. —
- 3º) Elección por el término de dos años de los Miembros que terminan su mandato y que son:

PRESIDENTE—
SECRETARIO GENERAL—
TESORERO—

1. VOCAL TITULAR—
1. VOCAL SUPLENTE—

Elección por un año de los Miembros que forman el órgano de Fiscalización y que son:

1. Miembro Titular—
3. Miembros Suplentes—

Para su Gobierno, transcribimos parte del Art. 15º de los Estatutos, referentes a las Asambleas y que dice:

"Las Asambleas sesionarán con el veinte por ciento de los Socios".

"Los socios pueden hacerse representar en las Asambleas por poder otorgado por carta o telegrama". —

Orán 18 de Mayo de 1951.
ANGEL C. VIDAL LIBRADO PIEDRABUENA
Secretario General Presidente
e) 22 al 31/5/51.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en los meses de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1951